

**AUTORIZACIÓN DE USO DE TEMPORADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

CONVOCATORIAS - NORMATIVA

ÍNDICE

- **PÁGINA 2**
 - CONVOCATORIA GENERAL – OBJETO

- **PÁGINA 3**
 - CONVOCATORIA GENERAL – MODALIDADES

- **PÁGINAS 4 Y 5**
 - CATÁLOGO DE INSTALACIONES CON DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE USOS

- **PÁGINA 6**
 - CONVOCATORIA GENERAL – NORMAS GENERALES

- **PÁGINA 7**
 - SOLICITUDES PARA INSTALACIONES Y HORARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DEL PUNTO 3 DE ESTA CONVOCATORIA

- **PÁGINAS 8 - 9 – 10**
 - CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CLUBES DEPORTIVOS

- **PÁGINAS 11 Y 12**
 - CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA ENTIDADES SOCIALES

CONVOCATORIA - GENERAL

1.- OBJETO

El servicio municipal de deportes de Isla Cristina convoca un procedimiento para solicitar y concertar el uso de las instalaciones deportivas municipales durante el curso/temporada 2017 / 2018.

Los citados usos se realizarán de forma general en virtud de lo establecido en

- ✓ “Ordenanza reguladora de la utilización temporal u ocasional de edificios, locales e instalaciones municipales”
(<https://www.dropbox.com/s/af0ifx5dim8s6ag/BOP%20ordenanza%20edificios%20locales%20instalaciones.pdf?dl=1>)

Y según el caso

- ✓ Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía;
- ✓ Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- ✓ así como la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.

2.- MODALIDADES

2.1.- Autorización de instalaciones a entidades participantes en competiciones oficiales federadas, así como otras competiciones de carácter provincial organizada por otra administración o ente público.

2.2.- Autorización de instalaciones a entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones que desarrollen actividades con fines sociales.

2.3.- Autorización de instalaciones a entidades ciudadanas, personas jurídicas o personas físicas.

3.- CATÁLOGO DE INSTALACIONES DISPONIBLES PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS.

INVIERNO: 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE JUNIO

INSTALACIÓN	MAÑANA	TARDE
Pabellón "Manuel López Soler"	08:00 – 15:00	15:30 – 23:00
Polideportivo Municipal	8:00 – 22:00	
Campo Municipal	8:00 – 22:00	
Complejo Emilio de los Santos "El Candel"	9:00 – 14:00	15:30 – 23:00

VERANO: 16 DE JUNIO AL 14 DE SEPTIEMBRE

INSTALACIÓN	MAÑANA	TARDE
Pabellón "Manuel López Soler"	08:00 – 14:00	17:00 – 23:00
Polideportivo Municipal	08:00 – 14:00	17:00 – 23:00
Campo Municipal	08:00 – 14:00	17:00 – 23:00
Complejo Emilio de los Santos "El Candel"	08:00 – 14:00	17:00 – 23:00

LOS HORARIOS SON DE LUNES A SÁBADO

OTRAS INSTALACIONES CON HORARIO ALEATORIO DEPENDIENDO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN ELLAS

- Campo de fútbol de Pozo del Camino.
- Batel.
- Pistas de Atletismo (horario del polideportivo).
- Pistas de padel (horario Candel).

4.- NORMAS GENERALES

4.1.- Tal como queda recogido en el punto 1 de esta convocatoria, los usos se realizarán en virtud de lo establecido en las “Ordenanza reguladora de la utilización temporal u ocasional de edificios, locales e instalaciones municipales”

(<https://www.dropbox.com/s/af0ifx5dim8s6ag/BOP%20ordenanza%20edificios%20locales%20instalaciones.pdf?dl=1>)

4.2.- La autorización de usos para los entrenamientos quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Isla Cristina. El Servicio Municipal de Deportes podrá modificar o suspender temporalmente la autorización de temporada deportiva por razones de interés deportivo o social. Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible.

4.3.- Las entidades afectadas podrán solicitar **anulación o modificación** de la reserva establecida tras la aplicación de la convocatoria. La solicitud deberá estar motivada y se presentará con un **mínimo de 10 días de antelación al correo electrónico deportes@islacristina.org** para su aprobación.

4.4.- Además de las obligaciones y prohibiciones generales recogidas en la ordenanza municipal se prohíbe a las entidades autorizadas:

- a. Ceder o alquilar a terceros los espacios deportivos reservados
- b. Realizar actividades que conlleven ánimo de lucro

- c. Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
- d. Colocar publicidad propia de las entidades usuarias con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.
- e. Realizar actividades que estuvieran recogidas contractualmente por el Servicio Municipal de Deportes (impartición de cursos o actividades deportivas, torneos, etc.)

5.- SOLICITUDES PARA INSTALACIONES Y HORARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DEL PUNTO 3 DE ESTA CONVOCATORIA.

Para los interesados en la autorización por temporada de instalaciones deportivas municipales no contempladas en el catálogo del punto 3 de esta convocatoria; así como en horarios de mañana (para instalaciones deportivas municipales que tengan apertura matinal al público):

- Tendrán que cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud, según modalidades establecidas en el punto 2 de esta convocatoria.
- Se establecen los mismos plazos que en las correspondientes convocatorias específicas por modalidad.
- Las autorizaciones se realizarán según disponibilidad y criterio técnico.

**AUTORIZACIÓN DE USO DE TEMPORADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CLUBES DEPORTIVOS - (DEPORTE FEDERADO)

1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

- Clubes y entidades deportivas con domicilio en la ciudad de Isla Cristina, participantes en competiciones oficiales federadas, así como en otras competiciones organizadas por alguna administración pública.

2.- INSTALACIONES Y HORARIOS OFERTADOS

(Según catálogo punto 3 convocatoria-general)

3.- TASAS PÚBLICAS

No estarán sujetos a tasa pública:

“El uso de las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de los entrenamientos y las competiciones oficiales, incluida la exhibición de publicidad de sus patrocinadores durante éstas últimas, de los **Clubes Deportivos Federados locales** que participen en competiciones organizadas por la Federación correspondiente, o en otra competición organizada por una administración pública”.

4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS

La asignación del número de horas a cada entidad, se realizará teniendo en cuenta las horas disponibles de instalación (según modalidad deportiva) y tipo de uso:

- ✓ Criterios cuantitativos: número de deportistas, número de equipos, número de categorías.
- ✓ Criterios de cualitativos: cualificación de entrenadores, nivel de competición.
- ✓ Criterios relativos a la entidad: proyectos y promoción deportiva, nº socios, financiación.

5.- OBSERVACIONES VARIAS

- ✓ Una vez presentado los calendarios de partidos oficiales en la oficina del Servicio Municipal de Deportes y asignado los correspondientes días, los horarios de los partidos se cerrarán con al menos 10 días de antelación, previa autorización del servicio municipal de deportes de Isla Cristina, y sólo podrán modificarse
 - por razones de fuerza mayor, con la correspondiente justificación documental federativa
 - sin necesidad del anterior requerimiento, hasta un máximo de dos modificaciones por equipo (*es decir, por cortesía y sin necesidad de presentación de justificación documental, se podrán realizar hasta un máximo de dos modificaciones de horarios de partidos por equipo durante la temporada*).
- ✓ Se establece dentro de la presente convocatoria la concesión de “partidos amistosos” o de “preparación de temporada”, hasta un máximo de tres por equipo, y cuatro en el caso de los equipos seniors, y que de igual forma no estarán sujetos a tasa por considerarse dentro de la preparación de los equipos para la competición oficial.

- ✓ **Todos los horarios de entrenamientos, modificaciones de partidos y/o entrenamientos y partidos amistosos, que quedan fuera de esta convocatoria, estarán sujetos a la correspondiente tasa de uso.**
- ✓ En todas las competiciones y a los efectos oportunos se tendrán en cuenta:
 - las **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES** para cada una de las instalaciones (anexo), para lo cual la entidad organizadora deberá contar con personal dependiente de ésta para velar para que éstas se cumplan.
 - Que el control de acceso a las gradas será, en todos los casos, efectuado por personal del club, federación o ente organizador del evento, debiendo respetar el aforo máximo de la instalación. En caso de que se prevea que pudiera completarse el aforo deberán contar con un sistema de control del número de espectadores que acceden.
 - que los clubes deportivos, federaciones u otros organizadores deberán garantizar la adopción de medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de manifestación violenta por parte de los participantes activos y espectadores

6.- PLAZOS:

- Presentación de solicitudes: del 06/09/2017 al 15/09/2017
- Período ordinario de la autorización: del 07/09/17 al 31/05/2018, salvo aquellos equipos cuya competición termine posterior a esa fecha, en cuyo caso la autorización será prorrogada hasta una semana posterior a la finalización de su competición.

7.- DOCUMENTACIÓN:

La documentación a presentar será la contemplada en el artículo 21 de la ordenanza reguladora de la utilización temporal u ocasional de edificios, locales e instalaciones municipales. Que es la siguiente:

- Solicitud suscrita por la persona que represente a la Entidad, Fundación, Asociación incluida en el Registro Municipal de Asociaciones o en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Copia D.N.I. del solicitante.
- Certificación del acuerdo del órgano competente de la Asociación por el que se solicite la autorización de uso del local, y en el que se manifieste que conoce el contenido de la presente Ordenanza y asume el mismo en su integridad en el supuesto que le sea concedida la autorización.
- Certificado del secretario de la Entidad en el que conste nº de socios o afiliados a la misma.
- Certificado de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Autorización para incorporar al expediente informe de encontrarse al corriente de las obligaciones económicas con este Ayuntamiento.
- Compromiso de asumir la responsabilidad de todo daño que, durante el periodo de autorización, se deriven del uso normal o anormal del local.
- Compromiso de mantenimiento de las instalaciones en las debidas condiciones de uso.
- Compromiso de abonar puntualmente los suministros y demás gastos de mantenimiento.
- Memoria en la que se exponga las actividades y fines a desarrollar, así como los objetivos anuales planteados, ámbito de actuación. Horario uso pretendido, medios o personal del que dispone para el desarrollo de la actividad, y en su caso, posibilidad de compatibilizar el uso del local con otras asociaciones o colectivos.

A lo que habrá que añadir la siguiente documentación:

- A instancias del SMD, se podrá solicitar certificado de la inscripción del equipo en competición federada u otra competición.
- Certificado del seguro de responsabilidad civil como indica el artículo 12 de la citada ordenanza.
- Titulación deportiva de cada una del personal que vaya a trabajar en entrenamientos o sesiones deportivas.
- Certificado de delitos sexuales de cada una de las personas implicadas en el desarrollo de las actividades.

AUTORIZACIÓN DE USO DE TEMPORADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA ENTIDADES SOCIALES

1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones que desarrollen actividades con fines sociales y según condicionantes especificados en la ordenanza fiscal y tasas públicas.

1ª Actividades dirigidas a grupos sociales en exclusión social, personas discapacitadas, y aquellas otras que se declaren por el Servicio Municipal de Deportes, de interés social, público, económico o humanitario.

2ª Que lleven a cabo:

- Actividades que no obtengan recursos económicos para hacer frente a los gastos de organización, y que la actividad deportiva organizada tenga una finalidad e interés público y sin ánimo de lucro,
- y que los recursos humanos y otros medios necesarios para el desarrollo de la actividad sean aportados por la entidad, colectivo o asociación organizadora.

3ª Que sea expresamente solicitada por el representante legal de la entidad organizadora, en virtud de las normas que establezca la ordenanza reguladora de la utilización temporal u ocasional de edificios, locales e instalaciones municipales.

4ª Que la autorización sea otorgada por Resolución de alcaldía.

5ª Que las entidades sin ánimo de lucro, no perciban de terceros cantidad alguna en concepto de alquiler o cesión de uso de las instalaciones cedidas para el desarrollo de las actividades no sujetas a estas tasas.

2.- INSTALACIONES Y HORARIOS OFERTADOS

(Según catálogo punto 3 convocatoria-general)

3.- TASAS PÚBLICAS

No estarán sujetos a tasa pública las solicitudes aceptadas por esta modalidad de autorización y que cumplan con los requisitos del punto 1.

4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS

La asignación del número de hora a cada entidad, se realizará según disponibilidad horaria y criterios técnicos.

5.- PLAZOS:

- Presentación de solicitudes: del 6/09/2017 al 15/09/2017
- Período de la autorización: del 01/10/17 al 30/06/18

En la oficina del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Isla Cristina (Calle Pescadores S/N). En horario de 9:00 a 14:00, así como en el registro general del Ayuntamiento de Isla Cristina.

6.- DOCUMENTACIÓN:

La documentación a presentar será la contemplada en el artículo 21 de la ordenanza reguladora de la utilización temporal u ocasional de edificios, locales e instalaciones municipales. Que es la siguiente:

- Solicitud suscrita por la persona que represente a la Entidad, Fundación, Asociación incluida en el Registro Municipal de Asociaciones o en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Copia D.N.I. del solicitante.
- Certificación del acuerdo del órgano competente de la Asociación por el que se solicite la autorización de uso del local, y en el que se manifieste que conoce el contenido de la presente Ordenanza y asume el mismo en su integridad en el supuesto que le sea concedida la autorización.
- Certificado del secretario de la Entidad en el que conste nº de socios o afiliados a la misma.
- Certificado de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Autorización para incorporar al expediente informe de encontrarse al corriente de las obligaciones económicas con este Ayuntamiento.

- Compromiso de asumir la responsabilidad de todo daño que, durante el periodo de autorización, se deriven del uso normal o anormal del local.
- Compromiso de mantenimiento de las instalaciones en las debidas condiciones de uso.
- Compromiso de abonar puntualmente los suministros y demás gastos de mantenimiento.
- Memoria en la que se exponga las actividades y fines a desarrollar, así como los objetivos anuales planteados, ámbito de actuación. Horario uso pretendido, medios o personal del que dispone para el desarrollo de la actividad, y en su caso, posibilidad de compatibilizar el uso del local con otras asociaciones o colectivos.

A lo que habrá que añadir la siguiente documentación:

- Certificado del seguro de responsabilidad civil como indica el artículo 12 de la citada ordenanza.
- Titulación deportiva de cada una del personal que vaya a trabajar en entrenamientos o sesiones deportivas.
- Certificado de delitos sexuales de cada una de las personas implicadas en el desarrollo de las actividades.

